



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2005 30408 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OLGA PATRICIA SALGADO CARDONA Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Teniendo en cuenta el RECURSO DE APELACIÓN presentado por el apoderado de la parte demandada¹, contra la sentencia de carácter condenatorio proferida el pasado 31 de mayo de 2018², el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual fija el **14 de agosto de 2018, a las 8:30 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

Finalmente, se reconoce personería al doctor JOSÉ ANTONIO VARGAS BELTRÁN como apoderado de la demandada conforme al poder allegado en debida forma³, por lo que no es necesario pronunciarse respecto a la renuncia del anterior apoderado.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

¹ Fols 376-383

² Fols 359-371

³ Fols 312-313

